

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”
Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.14) “Apoyo al Comercio”

Expte. nº
P/AbS-
01/2024

Contratación OBRAS:“PAVIMENTACIÓN con EFECTO DESCONTAMINANTE en las calles
MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)”

ACTA de la SESIÓN celebrada por la MESA de CONTRATACIÓN

Fecha: 11 de julio de 2.024

SEÑORAS/ES ASISTENTES.

Sra. Presidenta.

D^a Sonia Alonso Trujillo
(Concejala del Ayuntamiento)

Sres/a. Vocales.

D. Miguel Angel Flores Huete
(Secretario-Interventor)

D. Alfonso Manuel Corral Gil
(Concejal del Ayuntamiento)

D. Luis Corrochano Martín.
(Funcionario del Ayuntamiento)

Sra. Secretaria.

D^a Natalia Ballesteros Martín.
(Funcionaria interina del Ayuntamiento)

En la villa de CEBOLLA (Toledo), siendo las 12,30 horas del día ONCE de JULIO de 2024, se reúnen en la Casa Consistorial, las personas relacionadas al margen, miembros de la MESA de CONTRATACIÓN que deberá proceder a la **Selección y Propuesta de Adjudicación**, en su caso, del CONTRATO para la ejecución de las OBRAS consistentes en la “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)” en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**.

No asiste doña **Lidia Navas Cerdeira**.

Y cuya **Selección y Propuesta de Adjudicación**, del contrato referido deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en los párrafos correspondientes del

artículo **159.4** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público (LCSP-2017)* y de la Cláusula Décimo Segunda del correspondiente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)** obrante en el expediente que se viene tramitando para la contratación de las obras referidas, mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado**.

Teniendo en cuenta la asistencia de los miembros de la Mesa de Contratación antes reseñados, por la **Sra. Presidenta** se declara debidamente **constituida la Mesa de Contratación**.

Se expone en primer lugar por la **Sra. Presidenta** que si bien el acto de apertura de los Sobres Electrónicos estaba prevista para el pasado día 5 de julio de 2024, tal y como se refleja en el apartado correspondiente del Anuncio de Licitación, dicha sesión no se celebró por haberse advertido que no había transcurrido el preceptivo plazo de 7 días desde la publicación en el Perfil del Contratante de la composición de la Mesa de Contratación (01.07.2024) que se establece en el punto 11^a.3 de la Cláusula Décimo Primera del PCAP y la fecha prevista para la apertura de los Sobres (05.07.2024)

Manifiesta asimismo la **Sra. Presidenta** que en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en la normativa reguladora de los proyectos/actuaciones a cofinanciar con fondos procedentes del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, se han incorporado al expediente las **Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACIs)** de todos los miembros de la **Mesa de Contratación**.

Y cuyas obras que se corresponden con una de las actuaciones (“solado fotocatalíticos”) que engloba el Proyecto “Ceboll@ Market”, para cuya cofinanciación se ha concedido una **Ayuda económica** en los términos establecidos en la **Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022**, firmada con fecha 24.02.2023 por el **Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio)**.

Hecho constar lo anterior, por la **Sra. Presidenta** se manifiesta que según resulta del **Informe** facilitado a tal efecto por la funcionaria encargada y Secretaria de la Mesa de Contratación, a la presente LICITACIÓN se han presentado, en tiempo y forma y en las fechas que se especifican, las PROPOSICIONES de las mercantiles que a continuación se relacionan:

Nº	Licitadora	C.I.F.	Fecha
1	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	A84029255	28/06/2024
2	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.A.	A45007515	28/06/2024
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B45619103	28/06/2024

4	EXTRANFER 97 S.L.	B45399466	28/06/2024
5	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L. (GRUPO IAS)	B86163375	26/06/2024
6	PAVIMENTOS SOLADOS Y FIRMES S.L.	B45837911	28/06/2024

1º.- ACTO PÚBLICO de APERTURA de SOBRES. EXAMEN y CALIFICACIÓN de la DOCUMENTACIÓN (Cláusula 12ª.2 y 3 PCAP)

1º.1.- Análisis de riesgo de conflicto de intereses

Por el Sr. **Secretario-Interventor** se expone que de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Cláusula 12ª del PCAP, respecto del **Análisis de riesgo de conflicto de intereses**, se ha iniciado el procedimiento de análisis *ex ante* de riesgo de conflicto de interés en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, *relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Y como resultado de dicho Análisis consta en el expediente el preceptivo **Informe de Riesgo de Conflicto de Interés**, remitido a este Ayuntamiento por la **Agencia Tributaria** el pasado día 2 de julio de 2024, en cuyo Informe se refleja la **Lista de decisores y Lista de potenciales Beneficiarios**; y cuyo **Resultado del citado Análisis** a continuación se transcribe:

”Se ha realizado el análisis de riesgos de las 60 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

60 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (**banderas verdes**).

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (**banderas rojas**)

Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (**banderas negras**).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de **bandera verde**.”

1º.2.- APERTURA de SOBRES.

Se procede por la Sra. **Secretaria** de la Mesa a la **Apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS ÚNICOS** presentados por las empresas licitadoras y cuyos sobres deben incluir la documentación a la que se refiere la Cláusula Octava -8ª.4 b) **Contenido**, del PCAP.

1º.3.- EXAMEN y CALIFICACIÓN de la DOCUMENTACIÓN.

Y habiendo procedido efectivamente a su apertura se procede al examen y calificación de la Documentación incluida en dichos SOBRES ELECTRÓNICOS ÚNICOS presentados por las empresas licitadoras y se comprueba la inclusión en los mismos de los **documentos** que a continuación se reseñan de los relacionados en la **Cláusula Octava** del PCAP

1º.3.1.- Documentación relacionada en Cláusula 8ª.4.b)1 A) y B); y 2.- PCAP (*)

LICITADORAS	Documentación incluida		
	ANEXO I	ANEXO II	ROLECE
Asfaltecno Obras y Servicios S.A.	X	X	X
Construcciones Antolín García Lozoya S.A	X	X	X
Entorno Obras y Servicios S.L.	X	X	X
Extranfer 97 S.L.	X	X	X
Integral Architecture Systems S.L.	X	X	X
Pavimentos, Solados y Firmes S.L.	X	X	X

(*) Según modelos y/u otros de igual contenido en cuanto a los Anexos

1º.3.2.- Documentación relacionada en Cláusula 8ª.4.b)1 C).

LICITADORAS	Documentación incluida				
	OTROS ANEXOS.				
	III.A	IV.A	V.A	VI.A	VII.A
Asfaltecno Obras y Servicios S.A.	X	X	X	X	X
Construcciones Antolín García Lozoya S.A	X	X	NO	X	X
Entorno Obras y Servicios S.L.	X	X	X	X	X
Extranfer 97 S.L.	X	X	X	X	X
Integral Architecture Systems S.L.	X	X	X	X	X
Pavimentos, Solados y Firmes S.L.	X	X	X	X	X

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-	
“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.14) “Apoyo al Comercio”</i>	
Expte. nº P/AbS- 01/2024	Contratación OBRAS:“PAVIMENTACIÓN con EFECTO DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)”
	<u>ACTA de la SESIÓN celebrada por la MESA de CONTRATACIÓN</u> Fecha: 11 de julio de 2.024. Folio 2/3

Y a la vista de la documentación presentada, y calificada la misma, la Mesa de Contratación acuerda por *unanimidad*:

1º.- Respecto de la no presentación del Anexo V.A. por parte de la licitadora **Construcciones Antolín García Lozoya S.A.**

Habida cuenta de la urgencia existente en la adjudicación del contrato, considerar dicha falta de presentación como un defecto subsanable, en su caso.

2º.- Respecto de las licitadoras **admitidas y excluidas** a la licitación.

Siendo esto así, las empresas ADMITIDAS y EXCLUIDAS a la licitación son las que a continuación se relacionan

EMPRESAS LICITADORAS ADMITIDAS
Asfaltecno Obras y Servicios S.A.
Construcciones Antolín García Lozoya S.A
Entorno Obras y Servicios S.L.
Extranfer 97 S.L.
Integral Architecture Systems S.L.
Pavimentos, Solados y Firmes S.L.
EMPRESAS LICITADORAS EXCLUIDAS
Ninguna

2º.- EVALUACIÓN y CLASIFICACIÓN de OFERTAS (Cláusula 12ª.4.1º PCAP)

Por la Sra. **Presidenta** de la Mesa de Contratación, se expone que conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) 1º de la LCSP-2017 (*y no habiendo considerado necesario requerir la presentación de documentación adicional y/o subsanatoria*) a la vista de las OFERTAS y documentación presentadas y tras dicho acto público, y en la **misma sesión** en la que se dará **lectura** a las citadas ofertas, la **Mesa de Contratación** procederá a **evaluar y clasificar las ofertas** presentadas y que han sido **admitidas**.

2º.1.- EVALUACIÓN de OFERTAS.

A tal efecto se da lectura por la Sra. **Secretaria** de la Mesa a los **Criterios de Adjudicación y Valoración** de los mismos, que servirán de base para la Adjudicación del Contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del PCAP, en los términos que a continuación se transcriben:

“10ª.2.- Criterios de Adjudicación. Valoración.

A los efectos previstos en los artículos 116.4 c) *LCSP 2017*, teniendo en cuenta las características del procedimiento de adjudicación del contrato, la necesidad y conveniencia de contratar y ejecutar las obras a la mayor brevedad posible y entendiéndose además que las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato están suficientemente definidas en el proyecto técnico obrante en el expediente, se establecen los siguientes criterios para la adjudicación del contrato:

10ª.2.1.- Criterios de Adjudicación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 145.3 b) *in fine* de la *LCSP 2017*, y en consideración a la urgencia de finalizar las obras habida cuenta del plazo establecido en el Resuelto Segundo letra b) de la Resolución de concesión de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales- convocatoria 2022, *firmada el 24/02/2023 por el Director General de Política Comercial* (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio), y sin perjuicio de lo dispuesto en la **Modificación de la Resolución de Concesión de apoyo financiero**, de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Turismo (*mediante Resolución suscrita por el Sr. Director General de Política Territorial del día 02.04.2024*) y por considerar que siguen concurriendo **razones de urgencia** para la tramitación del expediente habida cuenta de lo reflejado no obstante en el cronograma establecido para la ejecución.../..

....del proyecto (**Cronograma de Ejecución de Actuaciones**); y en el art. 146.2 (*Aplicación de los criterios de adjudicación*) de la LCSP-2017, los **criterios objetivos** que servirán de base para la adjudicación del mismo, son los que a continuación se indican: 1º.- OFERTA ECONÓMICA; es decir, **Bajas económicas** ofertadas respecto del presupuesto base de licitación. 2º.- REDUCCIÓN del **PLAZO** de EJECUCIÓN de las OBRAS.

10ª.2.2.- Valoración.

La **valoración de los criterios de adjudicación**, hasta un máximo de CIEN puntos (100), es la que se indica:

A)	OFERTA ECONÓMICA , hasta un máximo de 80 puntos. Bajas económicas ofertadas respecto del presupuesto base de licitación. Las ofertas presentadas se valorarán otorgando la puntuación máxima (80 puntos) a la oferta económicamente más ventajosa, puntuándose las restantes ofertas proporcionalmente respecto de la oferta que haya obtenido la puntuación máxima referida (80 puntos), mediante la aplicación de la siguiente Fórmula: $PL (puntuación\ licitador/a) = OB (Oferta\ más\ baja)/OL (oferta\ licitador/a) \times 80.$
B)	REDUCCIÓN del PLAZO de EJECUCIÓN de las OBRAS, hasta un máximo de 20 puntos. Las ofertas presentadas se valorarán otorgando 10 puntos por cada período de 15 días naturales de reducción del plazo de ejecución de las obras ; y cuya puntuación se asignará proporcionalmente para supuestos de reducción de plazos de ejecución inferiores a 15 días naturales.

“

Expuesto lo anterior y examinado el contenido de las OFERTAS presentadas por las distintas empresas licitadoras, se comprueba que se reflejan en las mismas los datos que a continuación se reseñan respecto de los Criterios de Adjudicación (Oferta económica/Reducción plazo de ejecución) antes referidos y que se refleja en los respectivos **Anexos II** incluidos en los Sobres presentados:

A) OFERTA ECONÓMICA			
LICITADORAS	Oferta económica		
	Precio	IVA	Total
Asfaltecno Obras y Servicios S.A.	167.768,60	35.231,40	203.000,00
Construcciones Antoliín García Lozoya S.A	194.411,17	40.826,35	235.237,51
Entorno Obras y Servicios S.L.	173.669,93	36.470,69	210.140,62
Extranfer 97 S.L.	148.900,00	31.269,00	180.169,00
Integral Architecture Systems S.L.	191.639,62	40.244,32	231.883,94
Pavimentos, Solados y Firmes S.L.	142.888,15	30.006,51	172.894,66
Suma (A)	1.019.277,47		
Media aritmética ofertas presentadas (A:8) = B	169.879,58		
10 %s/B = C	16.987,96		
B-C	152.891,62		
Ofertas Temerarias (art. 85.4 RGLCAP)	SÍ		
B) REDUCCIÓN PLAZO de EJECUCIÓN.			
LICITADORAS	Plazo máximo de ejecución/Reducción		
Asfaltecno Obras y Servicios S.A.	60 días naturales/Reducción 30 días naturales		
Construcciones Antolín García Lozoya S.A	2 meses/Reducción 30 días naturales		
Entorno Obras y Servicios S.L.	2 meses (60 días naturales)/Reducción 30 días naturales		
Extranfer 97 S.L.	2 meses/Reducción 30 días naturales		
Integral Architecture Systems S.L.	3 meses/Reducción 0 días naturales		
Pavimentos, Solados y Firmes S.L.	60 días naturales/Reducción 30 días naturales		

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-	
“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.14) “Apoyo al Comercio”</i>	
Expte. nº P/AbS- 01/2024	Contratación OBRAS:“PAVIMENTACIÓN con EFECTO DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)”
	<u>ACTA de la SESIÓN celebrada por la MESA de CONTRATACIÓN</u> Fecha: 11 de julio de 2.024. Folio 3/3

A la vista de la posible existencia de al menos dos proposiciones incursas en BAJAS TEMERARIAS, por el Sr. **Secretario-Interventor** se expone que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del PCAP en relación con el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la *Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.*

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de **10 unidades** porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean **superiores a dicha media** en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al **cálculo de una nueva media** sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado....

Y una vez realizados los cálculos oportunos al respecto y que se reflejan en **Anexos A y B (Excel)**, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas cabría considerarla como ANORMALMENTE BAJA, por no ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales respecto de la nueva media aritmética calculada (**158.306,67 €**)

2º.2.- CLASIFICACIÓN de OFERTAS por ORDEN DECRECIENTE.

A la vista de la evaluación de las Oferta económicas y de Reducción del Plazo realizada, por la **Mesa de Contratación** se procede a la **Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente**, conforme a continuación se indica:

Orden	Licitadora	C.I.F.	Puntuación		
			Of. Econ.	Red. Plazo	Total
1ª	Pavimentos, Solados y Firmes S.L.	B45837911	80,00	20,00	100,00
2ª	Extranfer 97 S.L.	B45399466	76,77	20,00	96,77
3ª	Asfaltecno Obras y Servicios S.A.	A84029255	68,14	20,00	88,14
4ª	Entorno Obras y Servicios S.L.	B45619103	65,82	20,00	85,82
5ª	Construcciones Antolín García Lozoya S.A	A45007515	58,80	20,00	78,80
6ª	Integral Architecture Systems S.L.	B86163375	59,65	0,00	59,65

3º.- PROPUESTA de ADJUDICACIÓN. (Cláusula 12ª.4.2º PCAP)

A la vista de la Evaluación y Clasificación de las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) 2º de la LCSP-2017, la **Mesa de Contratación** acordó *por unanimidad*

FORMULAR la correspondiente PROPUESTA de ADJUDICACIÓN del CONTRATO para la ejecución de las OBRAS consistentes en la “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE en las calles MOLINO, ARENALES y TOLEDO (parcial)” en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona** a favor de la empresa “PAVIMENTOS, SOLADOS y FIRMES S.L”, con C.I.F. nº B45837911 por ser la mejor oferta presentada y por tanto con mejor puntuación.

Y cuya **propuesta de adjudicación** por el **órgano de contratación** se realiza en los términos reflejados en su Oferta antes reseñada (Anexo II), es decir, por el PRECIO de **172.894,66 € IVA incluido** y PLAZO DE EJECUCIÓN de **60 días naturales** (es decir, con una *reducción 30 días naturales sobre el plazo establecido en el PCAP-3 meses-*)

Todo ello sin perjuicio de que conforme a lo establecido en el punto 14^a.1.1 del PCAP, respecto de la Autorización del órgano concedente de la subvención, y una vez realizadas las actuaciones reseñadas anteriormente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, *por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, en materia de **subcontratación**.

4º.- Comprobaciones en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (Cláusula 12^a.4.3º PCAP)

En consideración a lo establecido en el artículo 159.4 f) 3º de la LCSP y párrafo correspondiente de la Cláusula Decimosegunda del PCAP (Cláusula 12^a.4.3º PCAP), continuación se procede por la Mesa de Contratación a realizar las COMPROBACIONES en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que a continuación se indican (X):

X	Que la empresa está debidamente constituida
X	Que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta
X	Que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente
X	Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar

5º.- Requerimiento presentación GARANTÍA DEFINITIVA y otra DOCUMENTACIÓN (Cláusula 12^a.4.4º PCAP)

Por último y una vez realizadas dichas comprobaciones, la **Mesa de Contratación** en consideración a lo establecido en el artículo 159.4 f) 4º de la LCSP y párrafo correspondiente de la Cláusula Decimosegunda del PCAP (Cláusula 12^a.4.4º PCAP) ACUERDA *por unanimidad*

REQUERIR, *mediante comunicación electrónica*, a la empresa **“PAVIMENTOS, SOLADOS y FIRMES S.L”**, que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la **garantía definitiva**, y además para que aporte la **Documentación previa** a la Adjudicación, y que en su caso proceda, a la que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta (14^a.1.2.) del correspondiente PCAP.

Todo ello en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Reunión de la Mesa de Contratación, a las 14,50 horas del mismo día, de lo que como Secretario de la Mesa, Certifico.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente en Cebolla, a 11 de Julio de 2024.

VºBº
La Presidenta.

La Secretaria de la Mesa.

Fdo. Sonia Alonso Trujillo.

Fdo. Natalia Ballesteros Martín.